

J-3461/3

5-1461/3
Muy Noble Señor

Dn. Bernardo Salvador, Sindico a su M^{ta} Al^{ca} de San^{ta} Cruz, con la mas obsequiosa atencion a V. M^{ta}.
Que, habiendo padecido esta Villa en el dia 14 de Julio
proximam^{te} pasado la lamentable desgracia de haver po-
dido sus cosechas, a causa de un nublaro y descargo
en su termino una coccion de piedra, y hallarse el
Sup^{te}. Como tal Sindico esta produciendo certigos en
una Sumaria y ante la Justicia de esta Villa de ha-
zer con Decretos q^{ue} esta ha obtenido de el M^{to}. S. de
tercer^o de este Reyno a fin de Representar a su
M^{ta}. S. de lo q^{ue} los perjuizos y danos le ha cau-
rado, y q^{ue} Constando de esto, se digne en usar de
su piedad. Y teniendole presente q^{ue} ha de permitirse
q^{ue} se ofrezca a V. M^{ta}. lo sucedido la declara-
cion de el M^{to}. S. de Martin de Altamira Alguacil
al Drayor de la C. M^{ta}. de este Reyno, asi por
la Condecoracion de su persona, como por q^{ue} habiendo
se hallado de casuali^{dad} en el dia q^{ue} succedi^o esta
desgracia, no padece la nota de Chuscheriado,
destando a dar el of^{icio} q^{ue} succedi^o en esta Villa.
A V. M^{ta}. Sup^{te}. q^{ue} se permita, y a fin de ha-
zer con la V. M^{ta}. de lo q^{ue} en el referido dia de San-
to, declare el M^{to}. S. de Martin Altamira
lo q^{ue} sobre ello supiere y huviere visto, favor
y sepan alcanzar el Sup^{te}. de la epi. de V. M^{ta}.

Que se represente

Regente de la Real Academia de la Lengua Española
 para y queda hecha la declaracion
 que por el presente sigue

Caraj y Agudo veintey ocho de 1733 Aca de Pao

Conceder licencia a D. Maximin ~~Alonso~~ ^{Alonso} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la}

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Que testimoio

[Faint handwritten signature or text.]

[Faint handwritten mark or signature.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

